BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 31 DE JULIO DE 1986 | Número 174

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1 Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de 13 de junio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria, Comercio y Turismo; Cultura y Educación, y Política Territorial y Obras Públicas. 3091

Corrección de error de la Orden de 27 de junio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. por la que se aprueba y hace pública la relación complementaria de puestos de trabajo de la Consejería y Obras Públicas. 3092

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 8 de julio de 1986 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se excluye determinada superficie de la declaración «La Navela, El Solan, La Muela y Montoro», número 41 del catálogo o de Utilidad Pública. 3092

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 8 de julio de 1986, por la que se autoriza la construcción en suelo no urbanizable de Murcia. 3093

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Hospital Santa María del Rosell, de Cartagena. 3093

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Ricote. 3093

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 8 de julio de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se procede al nombramiento de Vicepresidente, Vocal y Secretario de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Primera de la comarca de las Vegas Alta y Media del Segura; sector. 3094

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Información pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Variante de Los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-312». 3094

Información pública sobre expediente de ampliación del casco urbano de la ciudad de Murcia, a efectos de transportes, cuyos posibles límites fueron señalados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 29 de enero de 1986. 3094

Información pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312». 3094

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 573/85. 3095

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de separación matrimonial número 190/86. 3095

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos de demanda de justicia gratuita número 237/86. 3095

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 344/86. 3095

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de menor cuantía número 315/89. 3096

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 420/80. 3096

Distrito de Mula. Juicio de faltas número 100/86. 3096

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de divorcio número 92/85. 3096

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expuesto el expediente número 3 de concesión de crédito extraordinario Presupuesto General de 1986. 3097

BLANCA. Aprobado el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones. 3098

BLANCA. Aprobado el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985. 3098

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 868/84. 3099

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.743/85. 3099

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.722/85. 3099

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 1.484/84. 3100

MERCAJEREZ, S.A. Anulación de licencia de Asentador a AGROVAS, S.A. 3100

Comunidad de Regantes Riegos Ayala (en formación). Convocando a Junta General. 3100

Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Expuesta la Ordenanza reguladora ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial. 3100

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14 575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

863 CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 13 de junio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria, Comercio y Turismo; Cultura y Educación y Política Territorial y Obras Públicas.

Advertido error en las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, y Cultura y Educación, se procede a su rectificación:

Consejería de Industria, Comercio y Turismo:

Programa 722A Dirección Regional de Industria.

Jefe Servicio de Industria.—En requisito básico debe decir Cuerpo Superior Facultativo. Código JS00005.

Director de Programa.—En la forma de provisión debe decir Libre Designación. Código DP00010.

Jefe de Negociado de Seguridad Industrial.—En requisito básico debe decir Cuerpo Técnico de Grado Medio. Código N700007.

Secretaría Director Regional de Industria.—Grupo Categoría Profesional debe decir C/D - H/J, y en requisito básico Bachiller Superior/Graduado Escolar Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar. Código S300002.

Programa 722B Dirección Regional de Industria/Artesanía.

En la denominación tanto de la Plaza de Administrativo como de Auxiliar Administrativo, debe decir de Artesanía.

Programa 751A Dirección Regional de Comercio y Turismo.

Jefe Sección Coordinación Administrativa.—En Grupo debe decir A/B, y en requisito básico C. Gestión/Superior Administradores. Código JC00025.

Jefe de Negociado de Actuaciones y Gestión Económica.—En requisito básico debe decir C. Administrativo. Código N500025.

En las dos Jefaturas de Grupo.—En el Grupo Categoría Profesional debe decir D y en requisito básico C. Auxiliar Administrativo. Códigos JG00013 y JG00015.

Jefe de Negociado de Empresas.—En requisito básico debe decir C. Administrativo. Código N500022.

Jefe de Negociado de Actividades.—Nivel 17, Grupo B/C y requisito básico C. Gestión/C. Administrativo. Código N700216.

Secretaría Director Regional.—En Grupo Categoría Profesional debe decir C/D - H/J y en requisito básico B. Superior/Graduado Escolar C. Administrativo/C. Auxiliar Administrativo. Código S300005.

Programa 824A Dirección Regional de Planificación.

Director Centro Nuevas Tecnologías debe decir Nivel 26. Código DP00011.

Programa 322A Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

En las 2 plazas de Técnicos Titulados Superiores, en requisito básico debe decir Licenciado en Derecho o Económicas. Códigos 0000126 y 0000127.

Programa 821A Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Coop.

En la Plaza de Técnico Titulado Superior Código 0000132 en requisito básico debe decir Ingeniero Industrial, experiencia en estudios de viabilidad.

En la Plaza de Técnico Titulado superior 0000134, en requisito básico debe decir Licenciado en Económicas o Empresariales o Ingeniero Superior.

Anular la plaza A100003 del programa 824-A.

Consejería de Cultura y Educación:

Programa 451-A.

Jefatura de Grupo. Donde dice Grupo D/D debe decir Grupo C/D. Código de la plaza JG00051.

Auxiliar Secretaría Consejero.—Donde dice Dedicación Normal debe decir Dedicación Exclusiva. Código de la plaza S20002.

Programa 452-A.

Jefe de Negociado, Planificación y Asistencia Técnica Donde dice C/C debe decir C/D. Código de la plaza N500031.

Jefe Negociado (Archivo Diputación Provincial).—Donde dice Jefe Negociado Archivo Diputación Provincial, debe decir Jefe Negociado Proceso Técnico Archivo H.T.° Provincial. Código N700026.

Técnico Director Hemeroteca Regional.—Donde dice Técnico Director Hemeroteca Regional, debe decir Director Hemeroteca Regional. Código TA00001.

Programa 459-A.

Director ERTL.—Donde dice ERTL debe decir ERATL Código de la plaza DJ00001.

El Director Regional de la Función Pública, P.A.

846 CORRECCION DE ERROR de la Orden de 27 de junio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba y hace pública la relación complementaria de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Advertido error en la Orden que aprueba la relación complementaria de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se procede a su rectificación:

Programa 515 A:

Código de plaza 0001483, dice «Oficial 2.ª Mecánico», debe decir «Oficial 3.ª mecánico».

Conductor 1.ª C, código plaza dice «00014788» debe decir «0001488».

Oficial 3.ª mecánico, código plaza: dice «0001790» debe decir «0001490».

Se han omitido en el mismo programa 2 plazas de Auxiliares Administrativos con los siguientes códigos:

AA00449 y AA00450, Grupo D, clasificación funcionarial, forma de provisión concurso de méritos, no incompatible, dedicación normal, pertenencia al cuerpo de Auxilares Administrativos como requisito básico.

Murcia, 14 de julio de 1986.—El Director Regional de la Función Pública, P.O., **Diego Cola Palao.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

849 ORDEN de 8 de julio de 1986 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se excluye determinada superficie de la declaración de Utilidad Pública del monte denominado «La Navela, El Solan, La Muela y Montoro», n.° 41 del catálogo de Utilidad Pública.

Examinado el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca para segregar 22,3725 Ha., del monte denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro» n.° 41 del C.U.P. de esta Provincia de Murcia y la exclusión de las mismas y,

Resultando que el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección Regional, tuvo entrada solicitud y expediente previo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, acompañada de certificación de su Secretaría en la que se hacía constar que en el Pleno de dicha Corporación y en sesión celebrada el día 20-6-83 se acordó aprobar y tramitar la exclusión de una parcela del monte público n.° 41 «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro» ante la calificación urbanística de la misma.

Resultando que por el Servicio de Montes y en atención al precitado acuerdo municipal, inició actuaciones para excluir del Catálogo los terrenos interesados.

Resultando que en el expediente tramitado al efecto la Sección correspondiente y la Jefatura del Servicio de Montes, emiten informe en el que manifiestan:

a) Que el monte n.° 41 con una superficie de 896,2753 Ha., pertenece a los propios de Blanca y fue inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de mayo de 1960. Se encuentra deslindado y amojonado.

b) La parcela que se pretende descatalogar de 22,3725 Ha., se encuentra situada junto al lindero Este del monte, en las proximidades de la Subestación de suministro eléctrico de pueblos de Blanca y Abarán y cruza longitudinalmente la carretera de Blanca a la Nacional de Madrid a Cartagena, de la que dista unos 300 m.

Corresponde a una zona industrial de gran interés para el desarrollo del Ayuntamiento de Blanca por la magnífica situación de los terrenos, estando calificados por el citado Ayuntamiento como suelo urbanizable y quedando a disposición del mismo Ayuntamiento según Normas Subsidiarias del Planteamiento.

Consecuentemente con el contenido de tal exposición de hechos, la Dirección de Estructuras y Recursos Agrarios propone se acceda a la exclusión solicitada.

Vistos: La Ley de Montes de 8/06/1957, Reglamento de Montes 22/02/1962 Real Decreto 16/06/1976 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 2.102/84 de 10 de octubre por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables al caso y,

Considerando que el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes posibilita la exclusión de éstos del C.U.P. cuando no reúnan las condiciones que fueron determinadas para su inclusión en el mismo. No existe razón alguna que impida proceder a la descatalogación parcial, se justifica suficientemente que parte de un monte, ha perdido, tal y como acontece el presente caso, las condiciones necesarias para esta tutela jurídico-administrativa, y siendo conveniente por lo demás adoptar la realidad del monte a su finalidad y las necesidades sociales.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigor.

En su virtud tengo a bien disponer:

1.° Excluir 22,3725 Ha., del monte público n.° 41 denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro» y de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, del Catálogo de Utilidad Pública, todo ello conforme a la documentación y planos obrantes en el expediente, al haber perdido las condiciones que fueron determinantes para su inclusión en el mismo.

2.° Que por el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección Regional, se proceda una vez excluídos dichos terrenos, al deslinde parcial de los mismos con la rectificación de forma que permita actualizar sus límites y extensión y adecuar esta modificación parcial al Catálogo de Utilidad Pública, según lo establecido en el artículo 39 del R.M.

Murcia a 9 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

858 RESOLUCION de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 8 de julio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. señor Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 8 de julio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en el lugar que a continuación se indica, con condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 199/86. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de la Torre de los Teatinos en El Raal (Murcia).

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios Urbanísticos, sito en Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de julio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

866 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Hospital Santa M.ª del Rosell de Cartagena.

Visto el expediente promovido por el Ilmo. señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, por el que solicita la aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, no beneficiarios de la Seguridad Social, que acudan a dicho centro bien como particulares propiamente dichos o como asociados a compañías médicas privadas, por escrito que tuvo entrada el 26 de mayo de 1986.

Resultando que estudiado el expediente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estos emitieron informe favorable al incremento de precios solicitado.

Resultando que, por contener asunto de su competencia, se solicitó el correspondiente informe de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, la cual lo ha evacuado en sentido igualmente favorable.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión del día 10 de julio ha conocido el expediente, y en vista de los informes indicados, he acordado que procede acceder a la petición de subida de tarifas.

Considerando que los precios de los servicios prestados por el Hospital al que se refiere el expediente están comprendidos en el anexo 3 de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1983 por la que se actualizan los del R.D. 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son por tanto precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar a través de la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.685/1977, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuídas por los Decretos del Gobierno Regional número 17/1983, de 9 de marzo y 30/1983, de 9 de mayo,

He resuelto aprobar las siguientes tarifas de precios para los servicios médico-quirúrgicos prestados por el Hospital Santa María del Rosell, a que se refiere el párrafo primero de esta Resolución:

Asistencia Sanitaria completa: 17.297 pesetas.

Atención de urgencia: 3.024 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 11 de julio de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

---

867 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986 por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Ricote.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ricote, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población.

Resultando que el citado Ayuntamiento solicitó aprobación de nuevas tarifas, mediante escrito que tuvo entrada el 4 de junio de 1986, en esta Consejería.

Resultando que el expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de esta Consejería, que han informado favorablemente la solicitud instada por la Corporación.

Resultando que la Comisión de Precios en su reunión de 10 de julio ha conocido el expediente, acordando que debe accederse a la tarifa solicitada.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/77 de 27 de agosto, sobre autorización de tarifas de Servicios de Competencia local, desarrollada por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el Real Decreto 2.226/77, antes citado, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería, que crea y regula la Comisión de Precios.

He resuelto autorizar la nueva tarifa de abastecimiento de agua potable a la población de Ricote, quedando fijada en 38 pesetas m.^{3} y 1.000 pesetas por derechos de enganche para las nuevas altas, que constituirán base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería.

Murcia, 11 de julio de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

850 RESOLUCION de 8 de julio de 1986 de la Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca por la que se procede al nombramiento de Vicepresidente, Vocal y Secretario de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Primera de la comarca de las Vegas Alta y Media del Segura; sector.

Declarada la concentración parcelaria de la Zona Regable primera de la Comarca de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I, por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 13 de febrero de 1986, y decidiendo procederse a la constitución de la correspondiente Comisión Local de Concentración Parcelaria, a tenor de lo establecido en el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 22 de julio de 1972, corresponde a esta Consejería designar a aquellas personas que han de ostentar los cargos de Vicepresidente y Secretario, así como un Vocal de la misma, de conformidad con las funciones y servicios transferidos a esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 642/1985, de 2 de abril y el Decreto 34/1985, de 16 de mayo por el que se atribuyen dichas competencias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, he tenido a bien disponer:

1.° Nombrar para los cargos de Vicepresidente, Vocal y Secretario de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Primera de la Comarca de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I, a las siguientes personas:

Vicepresidente: Don Angel Galilea Trigo, Jefe del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal: Don Juan Manuel Carnicero Parra, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.

Secretario: Doña Julia María Hernández Neira, Jefe de Sección del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.

2.° Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dese traslado de la misma a los interesados.

Murcia a 8 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

847 INFORMACION pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Variante de los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-312».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el Proyecto para ejecución de las obras: «Variante de los Belones y mejora de trazado en San Giñes de la Jara, en la carretera MU-312» y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en calle Calderón de la Barca, n.° 16-2.ª Planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, 6 de junio de 1986.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira.**—Autorizado, el Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra.**

---

857 INFORMACION pública, sobre expediente de ampliación del casco urbano de la ciudad de Murcia, a efectos de transportes, cuyos posibles límites fueron señalados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 29 de enero de 1986.

Se está tramitando en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, expediente de ampliación del casco urbano de la ciudad de Murcia, a efectos de transportes, cuyos posibles límites fueron señalados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 1986.

Dicho expediente podrá ser examinado en las oficinas de la mencionada Dirección Regional, sita en Murcia, carretera de Beniaján, Km. 2 (edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte, 3.ª planta), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A este efecto, se convoca a todos los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que concurran a Murcia, a las Asociaciones Profesionales de Transporte de Viajeros, de Taxistas, de carga fraccionada, de Mercancías y de Transporte Escolar.

Durante este plazo podrán presentar los escritos de alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus intereses.

Murcia, 11 de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra.**

---

859 INFORMACION pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 11 de julio de 1986, el Proyecto para ejecución de las obras «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312» y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido Proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en C/. Calderón de la Barca, n.° 16-2.ª planta de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4732

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 573 de 1985, instados por Frumecar, S.L., contra Construcciones Rodríguez, S.L., de Cehegín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una mezcladora, marca Rumbo, mod. R-600, número de chasis o fabricación 30/683.1, con motor eléctrico acoplado de 10 HP. Su valor, 380.000 ptas.

Una tolva metálica para áridos, marca Frumecar, modelo 3.500, número de chasis fabricación 30/683.2. Valorada en 137.000 pesetas.

Una tolva metálica para áridos, marca Frumecar, mod. 3.500, número de chasis o fabricación 30/683.3. Su valor, 137.000 pesetas.

Un alimentador de áridos, marca Frumecar, mod. 2.300, número de chasis o fabricación 30/683.4, con motor acoplado, eléctrico, marca G.E.E. de 2 HP. y reductor marca Pujol-Montada. Su valor, 142.000 pesetas.

Un alimentador áridos, marca Frumecar mod. 2.300, número de chasis o fabricación 30/683.5, con motor eléctrico acoplado marca G.E.E., de 2 HP. y reductor marca Pujol-Montada. Su valor, 142.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico, marca Frumecar, mod. Auton número de chasis o fabricación 30/683.6, que es un pupitre de accionamiento para automatizar toda la instalación. Su valor, 300.000 pesetas.

Una tolva receptora de masa, marca Frumecar, mod. 243, número de chasis o fabricación 30/683.7 de 600 litros. Su valor, 100.000 pesetas.

Un sinfín para cemento, marca Frumecar, mod. 415, número de chasis o fabricación 30/683.8, con motor reductor acoplado marca AEG, de 3 HP. Su valor, 142.000 pesetas.

Una tolva masa-Ferwis, marca Frumecar, mod. Desmont, número de chasis o fabricación 30/683.17, con un valor de 20.000 pesetas.

Suma total: 1.500.000 pesetas.

Importa el valor total de los bienes reseñados la suma de un millón quinientas mil pesetas, s. e. u o.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 4728

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 190/86, se siguen autos de separación matrimonial, a instancia de doña Juana Torres Martínez, contra don Antonio Fernández Porras, actualmente en paradero desconocido, y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, por el presente se hace público en la ciudad de Cartagena a 25 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4734

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de demanda de obtención de justicia gratuita, bajo el número 237/86, se ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a 10 de junio de 1986. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 833/85, a instancia de doña Emilia Garrido Fernández, representada por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín y defendido por el Letrado Sr. Hernández López Peláez, contra don Manuel Ponce Valdivia y el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de doña Emilia Garrido Fernández, contra el demandado don Manuel Ponce Valdivia y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación legal en forma a don Manuel Ponce Valdivia, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de junio de 1986.—El Secretario.—V.° B.°, el Magistrado-Juez.

Número 4713

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 344/86, instruido contra José Manuel Fernández Martínez, so-

bre lesiones y daños por imprudencia, se cita al acusado José Manuel Fernández Martínez y al presunto responsable civil subsidiario: Manuel Fernández Ramírez, hoy en paradero desconocido, para que el día 3 de septiembre próximo, a las 10,10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 18 de junio de 1986.—El Secretario.

---

* Número 4733

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 315-86 a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., representada por el Procurador don Celestino López García, contra don Andrés Crevillén Palazón, y esposa, ésta a los fines del art. 144 R.H., vecinos últimamente en Torre Pacheco, Urbanización Los Albaladejos, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado, por edictos, y notificar a la esposa a los fines acordados, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en legal forma, si viere de convenirles, y bajo apercibimiento legal, conforme a lo preceptuado por el art. 683 de la Ley de E. Civil.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 4741

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 420 de 1980, instados por Banco Exterior de España, S.A., contra don José Antonio Carmona Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Automóvil Mercedes 220, matrícula MU-0220-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4737

DISTRITO

MULA

Cédula de citación

Se cita a los denunciados Andrés Marín Maya, de 61 años, casado, vendedor ambulante, y Ricardo Santiago Cortés, de 25 años, soltero, pensionista, ambos vecinos de Mula, que tuvieron su último domicilio en calle Alta, número 21 y actualmente ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Mula, sita en Avda. de los Mártires, s/n., el día 2 de septiembre de 1986, a las 10,20 horas, a fin de asistir como denunciados al juicio de faltas número 100/86, sobre agresión; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Mula, 23 de junio de 1986.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.

Número 4998

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en sentencia dictada en autos de divorcio número 92/85, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Ramírez Moya, contra doña María del Carmen Ródenas Martínez, en ignorado paradero, la referida sentencia, contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cartagena a 23 de junio de 1986. El Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia, en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 92/85, a instancia de don Jesús Ramires Moya, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto y dirigido por el Letrado don Juan Angel Pérez López, contra doña María del Carmen Ródenas Martínez, en paradero desconocido y declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio de don Jesús Ramires Moya y doña María del Carmen Ródenas Martínez, celebrado el día 15 de septiembre de 1963, quedando los hijos del matrimonio bajo la guarda y custodia del padre don Jesús Ramires Moya, en el domicilio que fue conyugal. Y una vez firme la presente resolución, anótase en las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos, para lo cual se librará el correspondiente despacho al Registro Civil de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada por su estado de rebeldía en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por medio de edicto que contendrá el encabezamiento y parte dispositiva, de no pedirse su notificación personal por la parte demandante, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada, se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 27 de junio de 1986.—El Secretario, J. Larrosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4464

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 y en concordancia con el 446 del R.D. 481/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 3 de Concesión de Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto General de 1986, que fue aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo actual, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Una vez incorporado el presente expediente de Suplemento de Crédito, el resumen del Presupuesto General del presente ejercicio de 1986, queda como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	CONSIG. RESULT.
A. OPERACIONES CORRIENTES				
II Impuestos directos	2.516.500.000	—	—	2.516.500.000
II Impuestos indirectos	475.485.000	—	—	475.485.000
III Tasas y otros ingresos	1.584.148.865	8.764.247	—	1.592.913.112
IV Transferencias corrientes	2.342.350.000	—	—	2.342.350.000
V Ingresos patrimoniales	22.754.558	—	—	22.754.558
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VII Enajenación de inversiones	5.300.000	—	—	5.300.000
VII Transferencias capital	627.100.000	—	—	627.100.000
VIII Variación activos financieros	10.000	—	—	10.000
IX Variación pasivos financieros	502.679.491	78.344.973	—	581.024.464
	8.076.327.914	87.109.220	—	8.163.437.134

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES				
I Remuneraciones personal	2.865.471.776	—	—	2.865.471.776
II Compra bienes corrientes	2.199.925.046	—	—	2.199.925.046
III Intereses	713.071.116	—	—	713.071.116
IV Transferencias corrientes	517.057.073	—	—	517.057.073
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VI Inversiones reales	1.448.339.917	88.083.026	—	1.536.422.943
VII Transferencias capital	—	—	—	—
VIII Variación activos financieros	49.929.736	—	—	49.929.736
IX Variación pasivos financieros	282.533.250	—	973.806	281.559.444
	8.076.327.914	88.083.026	973.806	8.163.437.134

Murcia, 2 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4682

BLANCA

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones, en el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
VI	Inversiones Reales	906.895
VII	Transferencias de capital	6.136.666
IX	Variación de Pasivos Financieros	4.127.407
	TOTAL AUMENTOS	11.170.968
	B) DEDUCCIONES:	
	Por mayores ingresos	4.127.407
VI	Inversiones Reales	2.143.561
VII	Transferencias de capital	4.900.000
	TOTAL DEDUCCIONES	11.170.968

Blanca a 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4683

BLANCA

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificación de crédito del Presupuesto Ordinario de 1985, en el siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
I	Remuneraciones del Personal	860.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	701.000
	TOTAL AUMENTOS	1.561.000
	B) DEDUCCIONES:	
I	Remuneraciones del Personal	754.095
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	806.905
	TOTAL DEDUCCIONES	1.561.000

Blanca a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4257

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Jesús Díaz Soto, contra PROYCES, S.A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de septiembre y hora de las 10,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa PROYCES, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 2 de junio de 1986.—El Secretario.

Número 4514

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.743/85, instados por doña María Gil Díaz, contra Caparexport, S.A., se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 7 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María Gil Díaz, vecina de Aguilas, asistida de don José Antonio Buendía Jiménez, y de otra y como demandado Caparexport, S.A., que no comparece, sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Mariano Gil Díaz frente a la empresa Caparexport, S.A., y declaro la nulidad del despido aquel acordado por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y en consecuencia el abono de los salarios dejados de percibir con las limitaciones expuestas en el considerando; el importe de los salarios de trámite en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 4515

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.722/85, instados por don Carlos Linares Gil y 15 más, contra «Sades, S.A.», se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 22 de mayo de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Carlos Linares Gil y otros, asistidos del Letrado don José Ruiz Sánchez y de otra y como demandado, «Sades, S.A.», que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá frente a la empresa «Sades, S.A.» y condeno a ésta a que, por los conceptos salariales ya referenciados, abone: a don Carlos Linares Gil, 265.722 pesetas; a don José Antonio Navarro Herrero, 201.872 pesetas; a don Anastasio Díaz Martínez, 235.863 pesetas; a don Domingo López Aranda, 226.212 pesetas; a don Antonio Martínez Martínez, 242.844 pesetas; a don Patricio Pérez González, 200.746 pesetas; a don Juan Castillo Martínez, 228.717 pesetas; a don Ramón Cánovas Muñoz, 200.747 pesetas; a don Angel Orenes Hernández, 225.837 pesetas; a don Francisco Fernández Rpdríguez, 163.191 pesetas; a don Pedro Borja Jiménez, 240.214 pesetas; a don José Manuel Durán Bernal, 212.436 pesetas; a don Laureano Nadal Rodríguez, 232.338 pesetas; a don Antonio García Requiel, 198.405 pesetas; a don Antonio Mellado Cárceles, 254.767 pesetas, y a don Emilio Garvi Monteagudo, 201.371 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada

al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, denominada cuenta de «Fondos de Anticipos Reintegrables» sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Tres, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el depósito, asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 4518

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro García Mayol, contra Josefa Hernández Ros y otros, en acción sobre accidente; se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de septiembre y hora de las 10,55 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Josefa Hernández Ros, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 13 de junio de 1986.—El Secretario.

---

* Número 4527

MERCAJEREZ, S.A.

El Comité de Gerencia de esta Sociedad en reunión celebrada el día 24 de marzo de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Comité conoce propuesta de anulación de licencia de asentador y de autorización a la ocupación del módulo número 32 del Pabellón de Frutas y Hortalizas, a favor de la Sociedad Agropecuaria Vega Alta del Segura, S.A. (AGROVAS, S.A.) en explicación al artículo 17 del Reglamento de Prestación de Servicio del Expediente de Municipalización de esta Unidad Alimentaria en su apartado n)... falta de pago del canon establecido..., ya que este usuario tiene un descubierto de 305.?37 pesetas en concepto de topes mínimos de comercialización de 1983, desde la fecha del 31-12-83, además de las cuotas por canon de ocupación correspondientes a los meses de diciembre del 85, enero, febrero y marzo de 1986, por un importe total de 153.108 pesetas. Igualmente se detecta la prácticamente nula comercialización en dicho módulo durante los últimos años.

Este Comité de Gerencia toma el presente acuerdo a la vez que ordena su notificación a la referida Sociedad en su domicilio social, dada la carencia de representación en esta Unidad Alimentaria con poderes debidamente bastanteados».

Lo que le notifico en legal forma, advirtiéndole que contra dicho acuerdo pueden ustedes interponer recurso de reposición ante el mismo Comité de Gerencia en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente y contra la denegación del mismo, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde la desestimación expresa de aquél, o de un año a contar de la presentación del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución del mismo.

Jerez de la Frontera, 26 de mayo de 1986.—El Secretario del Comité de Gerencia, Salvador Salvago Mora.

* Número 4966

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS AYALA (EN FORMACION)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios y regantes del conocido por Riegos Ayala, de Villanueva del Río Segura, a Junta General, que se ha de celebrar el día 7 de septiembre de 1986, a las diez horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el local del propio Motor Ayala, situado en la Rambla Mayés, sin número, de Villanueva del Río Segura, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Constitución en Comunidad de Regantes.

2.° Formación de una relación nominal de usuarios y regantes, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

3.° Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.° Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará un Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamblea.

Villanueva del Río Segura a 1.° de julio de 1986.—El Presidente de la Comisión.

---

* Número 4903

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN

EDICTO

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Municipal Voluntaria del Bajo Guadalentín la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente en los municipios mancomunados, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Totana, durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Totana, 1 de julio de 1986.—El Presidente.